



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
Resolución de Aprobación N° 564 del 23 Mayo de 2012
CÓDIGO DANE 295001001523
NIT: 900.274.187-9

RESOLUCIÓN N° 042

"Por medio de la cual se realiza un traslado en el Plan de Inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2017".

El Director de la Institución Educativa Agua Bonita, nombrado mediante Decreto N° 055 del 20 de Mayo de 2011 y Acta de Posesión N° 103 del 31 de Mayo de 2011, ordenador del gasto del Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 2008, Decreto 1075 de 2015 y...

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
CONSIDERADO

- a) Que la Ley 715 contempla el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
- b) Que mediante Resolución N° 0178 se definen y determinan los establecimientos Educativos oficiales del departamento que manejarán Fondos de Servicios Educativos "FOSE" y se reglamenta el funcionamiento de los mismos.
- c) Que los Decretos 992 de 2002, 4791 de 2008 y 1075 de 2015, regulan el Funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.
- d) Que mediante Acuerdo 005 del 23 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo de la I.E. Agua Bonita, determinó el presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos de la vigencia fiscal 2017, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 125'791.692,87) M/Cte.
- e) Que en reunión de la fecha, el Consejo Directivo de la I.E. Agua Bonita, autorizó efectuar los traslados presupuestales necesarios a fin de ajustarlos a las nuevas necesidades de la Institución y ajustar el POA 2017 de acuerdo a los recursos recibidos del Ministerio de Educación Nacional según Resolución N° 02373 de 2017 por concepto de Gratuidad.
- f) Que se hace necesario modificar el POA y el plan de inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2017, con el fin de ajustar algunos rubros que no tienen apropiación suficiente, por lo que se efectuarán traslados de las partidas pertinentes.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de inversión fijado en el Acuerdo 005 de 2016, en los siguientes términos:

- Del rubro contemplado para Compra de Equipos por valor de \$ 13'621.354,00, serán trasladados: \$ 1'000.000,00 al rubro de Bienestar Social, Capacitación y Estímulo; \$716.237,00 al rubro de Otros Gastos por Adquisición de Servicios y; \$ 51.400,00 al rubro de Materiales y Suministros.
- Del rubro contemplado para Enseres y Equipos de Oficina por valor de \$ 4'790.000,00, serán trasladados \$260.000,00 al rubro de Materiales y Suministros.
- Del rubro contemplado para Seguros por valor de \$ 1'790.000,00, serán trasladados \$180.000,00 al rubro de Materiales y Suministros.

Proyecto	Ernesto Colmenares M.
Digitó	Ernesto Colmenares M.

"EDUCANDO PARA LA CONVIVENCIA Y LA EXCELENCIA"

Dirección Km7 Vía a el Retorno celular 321224473

PAGINA WEB <http://ieaguabonita.jimdo.com>; Email: agua.bonita@yahoo.es



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
 Resolución de Aprobación N° 564 del 23 Mayo de 2012
CÓDIGO DANE 295001001523
NIT: 900.274.187-9

Continuación Resolución N° 042 de 2017

Hoja 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal 2017, Contracreditando y Acreditando los rubros presupuestales de gastos así:

CONTRACREDITOS:

RUBRO	CONCEPTO	Vlr INICIAL	Deducción	Vr FINAL
03.21.03	COMPRA DE EQUIPO	13,621,354	1,767,637	11,853,717
03.21.04	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	4,790,000	260,000	4,530,000
03.21.13	SEGUROS	1,790,000	180,000	1,610,000
Total Deducciones			2.207.637	

CREDITOS:

RUBRO	CONCEPTO	Vlr INICIAL	Adición	Vr FINAL
03.21.06	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,786,985	491,400	23,278,385
03.21.23	BIENESTAR SOCIAL CAPACITACION Y ESTIMULO	2,000,000	1,000,000	3,000,000
03.21.31	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1,000,000	716,237	1,716,237
Total Adiciones			2.207.637	

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el POA, conforme lo precitado.

ARTÍCULO CUARTO: a presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare a los tres (03) días del mes de Abril de 2017

HUMBERTO A. PUERTAS DURÁN
 Director

Proyecto	Ernesto Colmenares M.
Digitó	Ernesto Colmenares M.

"EDUCANDO PARA LA CONVIVENCIA Y LA EXCELENCIA"

Dirección Km7 Vía a el Retorno celular 3212224473

PAGINA WEB <http://ieaguabonita.jimdo.com>; Email: agua.bonita@yahoo.es